

trinta y dos 32.

RESOLUCION N° 3877

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 8 de marzo de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA);

QUE el señor don José M. Jiménez Álvarez, en su calidad de Gerente de la Compañía debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA), a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes N°s. 015-DIA, de 25 de enero y 282-DIA, de 22 de marzo de 1974, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de marzo de 1974 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de marzo de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J.. Aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), con el cual el capital de la Compañía asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), dividido en QUINIENTAS MIL (500.000) acciones de CIEN SUCRES (S/. 100,00) de valor cada una, ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 8 de marzo de 1974, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El

./.

33
trinta y tres

señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA), celebrada en la Notaría a su cargo, el 26 de febrero de 1973, que mediante Escritura Pública de 8 de marzo de 1974, celebrada en esa Notaría, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA), de 26 de febrero de 1973, inscrita con el N° 984, el 8 de mayo del mismo año, que mediante Escritura Pública de 8 de marzo de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA), celebrada el 8 de marzo de 1974, ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

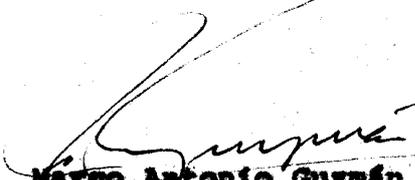
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 8 de marzo de 1974, con la razón de aprobación, que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten

./.

dencia de Compañias, en Quito, a 25 MAR 1974


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor
doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañias, en Quito, a
CERTIFICO.

25 MAR 1974


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
CdeP.
22-III-74.